



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de diciembre de 2025

Número 250

csv: BOA20251229024

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN 11 de diciembre de 2025, de la Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía, por la que se somete a información pública y se abre el plazo para la presentación de alegaciones en la tramitación de una licencia comercial de gran superficie promovida por Brico Depôt, en la parcela situada en la avenida Diagonal, plaza 3, del Centro Comercial Plaza Imperial del término municipal de Zaragoza.

La Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio en Aragón, define el concepto de establecimiento comercial, a los efectos de dicha Ley, estableciendo en su artículo 13.2. que los establecimientos comerciales podrán ser individuales o colectivos.

La regulación en materia de licencia comercial para el establecimiento de grandes superficies comerciales en la Comunidad Autónoma de Aragón está recogida en la citada Ley 4/2015, de 25 de marzo, en los artículos 17 y siguientes.

El artículo 17 establece que: “se considerarán grandes superficies a los efectos de esta Ley los establecimientos comerciales que tengan una superficie de más de 2.500 metros cuadrados. Por superficie, a los efectos del cómputo de gran superficie, se entiende la superficie edificada y dedicada a sala o espacio de exposición y ventas dedicada a la actividad comercial minorista”.

Por otro lado, el artículo 18 desarrolla que: “1. La instalación de todo tipo de establecimientos comerciales no estará sujeta a licencia o autorización comercial autonómica. No obstante, y con fin de protección del interés general, la instalación de las grandes superficies estará sujeta a licencia comercial. La competencia para el otorgamiento de esta licencia corresponderá al Departamento competente en materia de comercio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La licencia comercial tiene como finalidad comprobar la ausencia de afección al interés general de la actividad. La tramitación para la obtención de la licencia comercial y, en su caso, el otorgamiento de esta sólo procederá una vez que el Ayuntamiento correspondiente haya concedido expresamente la licencia urbanística y ambiental de actividades clasificadas. En ningún caso podrá entenderse concedida la licencia comercial sin la previa obtención de las correspondientes licencias urbanística y ambiental de actividades clasificadas [...]”



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de diciembre de 2025

Número 250

csv: BOA20251229024

Según el artículo 20 de la misma norma, el procedimiento de concesión de la licencia comercial se regirá, sin perjuicio de lo establecido en dicha ley, por los trámites del procedimiento administrativo común e incluirá en todo caso una fase de información pública no inferior a veinte días.

Habiéndose remitido por parte de Brico Depôt, el expediente y las licencias del establecimiento comercial, otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, referidas al establecimiento comercial para local comercial en la parcela situada en la avenida Diagonal, plaza 3 del Centro Comercial Plaza Imperial Zaragoza del término municipal de Zaragoza, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" el expediente de solicitud de licencia comercial promovido por promovida por Brico Depôt, en la parcela situada en la avenida Diagonal, plaza 3 del Centro Comercial Plaza Imperial Zaragoza del término municipal de Zaragoza, (siendo la referencia catastral 7310804XM6171A y la situación geográfica de la parcela en coordenadas UTM: Uso UTM 30T X= 667085.415 Y= 4610657.05), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones que estime pertinentes. La documentación podrá ser examinada en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/comercio>.

Segundo.- Las alegaciones a las que se hace referencia en el apartado anterior, deberán dirigirse a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, durante el plazo indicado y presentarse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, desde el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2025.- La Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía, Carmen Herrarte Cajal.